

Edil llama a potenciar congresos internacionales

VIÑA DEL MAR. *Presidenta de la Comisión de turismo advierte que cuatro días de estos eventos dejan \$300 millones en la zona.*

La edil viñamarina, presidenta de la Comisión de Turismo, Macarena Urenda, llamó a las autoridades a potenciar la realización de congresos internacionales en las principales ciudades de la Región, pues advirtió que solo cuatro días de uno de estos eventos logra generar hasta \$300 millones para la zona.

"El gasto promedio que realiza al día un turista que participa en un congreso internacional supera los US\$500; el que forma parte de uno de carácter latinoamericano desembolsa en la zona en promedio US\$360 diarios y un turista que viene por ocio unos US\$150". Por ello, agregó, "en promedio, un congreso latinoamericano de 300 participantes, por cuatro días, deja casi 300 millones de pesos en la zona. De ahí, la importancia de potenciar aún más el trabajo que se hace en esta materia".

La concejala viñamarina agregó que "la distribución del gasto del turista de congresos es bastante variado y en muchos frentes económicos ligados a su visita. El principal ítem de gasto es en hospedaje con un 54% del total que desembolsa, lo siguen los restaurantes de la ciudad con un 12%, el restaurante del hotel en el que se alojan con un 11% y compras en tiendas y comercio con un 9%. Además, existen gastos menores que tienen los turistas, como el transporte y entretenimiento, que suman al desarrollo económico".

EJE VIÑA-VALPARAÍSO

En cuanto a la Región de Valparaíso, Urenda afirmó que "el eje Valparaíso-Viña del Mar posee el segundo puesto en Chile en la realización de congresos internacionales con un 17% del total. La región que acapara la mayor cantidad es Santiago con un 61%; sin embargo, la Región de Valparaíso se encuentra en un sólido segundo lugar a una importante distancia de su más cercano com-

petidor que es Puerto Varas, el cual tiene sólo un 5% de congresos internacionales en el país".

Por todo lo anterior, insistió en la necesidad de seguir trabajando en conjunto para potenciar la actividad. Actualmente,

en Viña del Mar existe el Convention Bureau; ya se encuentran cerrados 8 congresos internacionales que se realizarán de acá a los próximos años en la ciudad y más de 6 se encuentran ahora en fase de postulación.



ESTE AÑO SE REALIZÓ EL ENCUENTRO ASIA PACÍFICO EN HOTEL DE VIÑA.

8 congresos internacionales se encuentran cerrados de acá a los próximos años en la Ciudad Jardín, y seis se encuentran en fase de postulación.

FE DE ERRATA

En la página 7 de la edición del día lunes 05 de junio se publicó erróneamente la resolución N°0437 del Ministerio del Medio Ambiente, sin fecha y con el texto de la resolución N°259 de fecha 28 de marzo de 2017 del mismo Ministerio, que es la resolución que modifica y que apareció publicada en la página 6 de la misma edición, por lo que se procede a publicar correctamente la mencionada resolución.

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PIM/AFF**

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0437
SANTIAGO, 22 DE MAYO DE 2017**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon; Resolución Exenta N° 259 de fecha 28 de marzo de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente que dispone la realización del proceso de consulta al pueblo Rapa Nui de medida administrativa que indica, inicia procedimiento administrativo y convoca al proceso; y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de marzo de 2017 el Ministerio del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 259, que dispone la realización del proceso de consulta al pueblo Rapa Nui de medida administrativa que indica, inicia procedimiento administrativo y convoca al proceso.
- 2.- Que, en el considerando 5 de la mencionada resolución se expresa que: "... se ha adoptado la decisión de iniciar un proceso de consulta al pueblo Rapa Nui respecto de la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área de Protección Marina para el territorio especial de Isla de Pascua."
- 3.- Que, en sus resuelvo 1 y 2 se expresa en coherencia con lo anterior que: 1° DISPÓNESE la realización de un Proceso de Consulta al pueblo Rapa Nui sobre la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área de Protección Marina para el Territorio Especial de Isla de Pascua. 2° INSTRÚYASE procedimiento administrativo respecto al Proceso de Consulta al pueblo Rapa Nui sobre la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área de Protección Marina para el Territorio Especial de Isla de Pascua.
- 4.- Que, con fecha 30 de marzo de 2017, como da cuenta el Oficio N° 044 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) al Ministro del Medio Ambiente, por el que se envía adjunto "Extracto Acta Acuerdos y Ratificación de la Primera Sesión Plenaria de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua celebrada el 30 de marzo de 2017 en la ciudad de Santiago", documento que en lo pertinente señala que: "7.-Consulta de Área de Protección Marina. ACUERDO 4: "Se acuerda oficiar al Ministerio de Medio Ambiente para que en la primera quincena de mayo, supeditado al término de la consulta para la creación del Servicios de Biodiversidad y áreas Protegidas, se inicie el proceso de consulta para el establecimiento de un área marina de múltiples usos, en la que se reconozca y garantice el uso exclusivo de los recursos y administración al pueblo Rapa Nui."
- 5.- Que, en mérito de lo anterior la medida a consultar en el proceso antes mencionado será la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua.

RESUELVO:

- 1° MODIFICAR la resolución exenta N° 259 de fecha 28 de marzo de 2017 de este Ministerio en el sentido que la medida administrativa a consultar será la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua.
- 2° REEMPLACESE en el Considerando 5° y Resuelvo 1 y 2 la frase "Área de Protección Marina" por la frase "Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos".
- 3° MANTENER en lo demás los términos de la resolución modificada.
- 4° PUBLÍQUESE esta resolución y la modificada en un diario de circulación nacional y en la Región de Valparaíso, así como en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

LICEO SANTA CLARA LOS ANDES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/ 2017

ADJUDICACIÓN CAPACITACIÓN 2017

BASES DISPONIBLES EN:
www.liceosantaclara.cl
A partir del lunes 29 de mayo de 2017

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
Hasta las 12:00 hrs. del lunes 26 de junio de 2017